

REACTIVAR CON SERCOTEC

Fecha de Postulación: 24 hasta el 31 de ENERO 2020 (hasta las 15:00 Horas)

REQUISITOS	* Persona natural o jurídica, con iniciación de actividades en PRIMERA Categoría ante Servicio de Impuestos Internos (SII); antigüedad anterior al 01 Julio 2019 * Ventas netas anuales inferiores o iguales a 10.000 UF. * Presentar al menos una disminución de ventas de un 20%. * No tener deudas laborales ni previsionales ni multas impagas. * Tener domicilio comercial en la Región de la presente convocatoria. * Notener rendiciones pendientes con Sercotec. No tener condenas antisindicales.
FINANCIAMIENTO	* Hasta \$ 8.000.000 para concretar las actividades detalladas en el proyecto de negocio. De este monto es posible financiar con el subsidio los siguientes items: a) Activos Fijos. (tangibles e intangibles) b) Capital de Trabajo: Materias primas y materiales; Mercaderías; Arriendos; Remuneraciones o pago de honorarios (con contrato de trabajo o de honorarios). Se excluye: beneficiario, rep. legales y conyuges, familiares. * No financia Lucro Cesante ni sueldos patronales, ni el pago de deudas ni servicios básicos. * No se financia el IVA (19%), ni ningún otro tipo de impuesto.
PASOS PARA POSTULAR	* Registrarse como usuario en WWW.SERCOTEC.CL. Leer las bases de postulación. * Completar el formulario de Idea para Implementar un negocio. * Cada empresa postulante deberá adjuntar los siguientes documentos: a) Carpeta tributaria para solicitar créditos. b) Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales de la mutual adscrita.
INFORMACION Y APOYO	* Oficinas del AOS EMPRESAS PARADIGMA, LTDA, DIRECCIÓN: Porvenir 810, Temuco. Fono: 45 2231538, correo electrónico: contacto@empresasparadigma.cl * Oficinas Punto Mipe Temuco, dirección: O'Higgins 480 F: 45-2219110 * Oficinas Punto Mipe Angol, dirección: Lautaro 226 piso 2 F: 232425305 * Ingresa a WWW.SERCOTEC.CL

¿Qué es?

Es un programa que busca apoyar a los micro y pequeños empresarios(as) que hayan visto afectadas negativamente sus ventas en **al menos un 20%**, producto de los hechos ocurridos entre el 18 de octubre y el 31 de noviembre de 2019. El monto máximo de subsidio dependerá del nivel de ventas de la empresa, y el Plan de Inversión será definido en conjunto entre el beneficiario/a y un Agente Operador Sercotec (en adelante AOS).

Es un subsidio no reembolsable de hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), que busca reactivar la actividad económica de los beneficiarios, cuyo monto dependerá del nivel de ventas de la empresa, que se calcula con la información contenida en la carpeta tributaria. Tal como se detalla a continuación:

<u>SEGMENTO</u>	<u>VENTAS ANUALES</u>	<u>MONTO MAXIMO</u>
1	HASTA 2.400 UF	HASTA \$ 3.000.000
2	2.401 - 5.000 UF	HASTA \$ 5.000.000
3	5.001 - 10.000 UF	HASTA \$ 8.000.000

Admisibilidad manual:

- Contar con ventas netas anuales demostrables mayores a 0 e inferiores o iguales a 10.000 UF.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Para el caso de las empresas que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades, el cálculo de ventas se hará a partir del mes de inicio de actividades hasta el mes de noviembre de 2019.

Contar con, al menos, una disminución de ventas de un 20%, comparando el período julio-septiembre de 2019, con el período octubre-noviembre 2019.

El subsidio **NO considera el financiamiento de IVA** u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a.

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.